

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 20

Año XXXII

INDICE

Páginas

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir reorganizando el Consejo Superior de Enseñanza Islámica	765
Dahir cediendo en propiedad y con carácter gratuito a la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, la finca Majzen denominada «Cortijo Fuentes», situada en dicha Ciudad.	768
Dahir concediendo el permiso de explotación minera número 93 a D. José Lacalle Quijano, en la cabila de Beni Urriaguel (Rif)	769
Decreto Visirial autorizando a D. Francisco Poveda Sánchez para adquirir una parcela de terreno denominada «El Hameri», sita en la cabila de Quebdana.	769
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde del terreno para construir número 369 propiedad del Majzen, sito en Larache	770
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana de Larache núm. 367 propiedad del Majzen.	771
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana de Larache núm. 385 propiedad del Majzen. ..	771
Decretos Visiriales	772

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones	772
Anuncios	777
Avisos	780

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Aviso de subasta de obras	782
Anuncio	783

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspección de los Servicios de Ganadería.—Boletín Mensual de Epizootias	787
Inspección de Industrias.—Avisos	792

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

Cuadro de señalamiento de fechas para las clasificaciones y revisiones del reemplazo de 1945	894
Edicto	895

ANEXO AL NUM. 20

Registro Mercantil	333
Registro de Inmuebles	334
Administración de Justicia. — Edictos.....	342
Cédulas de citación	343
Cédulas de requerimiento	343
Requisitorias	344

TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75 pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45 » » » »
Una plana portadas	150 » » » »
Media plana ídem	75 » » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100 pesetas una inserción
Media plana	50 » » »
Un cuarto de plana	25 » » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR REORGANIZANDO EL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA ISLAMICA

Loof a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Vista la necesidad de perfeccionar y hacer eficaces las funciones del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, encargado de cooperar con la Dirección de Enseñanza Marroquí tanto en la tarea de prestar a la misma la orientación, el asesoramiento y el consejo que le son indispensables en sus funciones de dirigir la enseñanza, como en la no menos importante de establecer las normas, redactar los reglamentos que precise el régimen de los Centros escolares a fin de lograr el complemento educativo de la enseñanza, así como la vigilancia de como se cumplen los preceptos de dichos reglamentos.

Visto el Dahir de 11 Moharran de 1357, correspondiente al 14 de Marzo de 1938, actualmente en vigor, referente a dicho Consejo.

Visto el Dahir de 2 de Rabia 2.º del año 1357, correspondiente al 1.º de Junio de 1938 por el que se creó la Dirección de Enseñanza Marroquí.

Teniendo en cuenta que el citado Dahir de 11 Moharran, referente al Consejo Superior, no se halla en consonancia con la situación resultante de la creación de la Dirección de Enseñanza Marroquí.

En cumplimiento del artículo 3.º del mencionado Dahir, creando esta Dirección, que prevé la necesidad de regular las relaciones entre el Consejo y la citada Dirección.

Y deseando vigorizar, ensalzar y prestigiar al Consejo con elementos de reconocida competencia para que pueda dignamente cumplir su cometido.

Se reorganiza el Consejo Superior de Enseñanza Islámica como sigue:

Artículo 1.º — Este Organismo, conserva el nombre de Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Artículo 2.º — El Consejo Superior de Enseñanza Islámica cooperará con la Delegación de Educación y Cultura en la misión específica atribuida a ésta y pres-

tará a la Dirección de Enseñanza Marroquí de aquella, orientación, asesoramiento, consejo y ayuda.

Artículo 3.º — Este Organismo se compondrá, además del Presidente elegido libremente, del Director de Enseñanza Marroquí, como vicepresidente; de seis vocales de los cuales dos serán designados por los Ministerios de Justicia Islámica y del Habús, y cuatro elegidos entre las personalidades de reconocido prestigio cultural, cuya colaboración se estime conveniente en la Enseñanza y de utilidad en beneficio de la misión que al Consejo le está confiada, y de un Secretario con voz y voto, atribuido precisamente al Inspector de Enseñanza Media Marroquí.

Artículo 4.º — El Consejo podrá otorgar la consideración de Vicepresidente y Vocal honorarios a las personalidades del mundo científico y cultural de la Zona a quienes considere merecedores de dicho título y cuyo contacto y colaboración con el Consejo redunde en beneficio de la Enseñanza general.

La relación del Consejo con sus miembros honoríficos podrá establecerse por correspondencia o con la asistencia a determinadas reuniones.

Artículo 5.º — Tanto los miembros permanentes del Consejo como los honoríficos, que han de desempeñar con preferencia puestos de responsabilidad en la enseñanza y cuyas propuestas serán objeto de una de las primeras reuniones del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, disfrutarán, además del sueldo que por el de empeño de dicho cargo se les señale, de una gratificación de asistencia por cada una de las sesiones a que concurran de cien pesetas para los que tengan su residencia fuera de Tetuán y de cincuenta para los que residan en esta Ciudad.

El Secretario del Consejo justificará y acreditará estas dietas de asistencia con la máxima diligencia ante la Delegación de Educación y Cultura, a fin de que no se retrase el percibo de las mismas.

Artículo 6.º — Los miembros del Consejo residentes fuera de Tetuán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán designados para desempeñar cargos de enseñanza en las localidades o región donde residan, y se les reconocerá facultad delegada del Consejo mismo en todo cuanto se relaciona con las misiones que al Consejo se le precisan en el artículo 8.º.

Artículo 7.º — El Consejo dispondrá del personal administrativo y subalterno necesario para el desarrollo de su misión.

Artículo 8.º — La misión del Consejo Superior de Enseñanza Islámica se sintetiza en los siguientes apartados:

a) Conservar la cultura islámica, en general, y la ciencia religiosa y cheránica, en particular, buscando los medios encaminados al renacimiento de las mismas; elegir los mejores métodos para su enseñanza; conservar la lengua árabe y procurar por todos los medios su perfeccionamiento.

b) Estudiar las necesidades del país en el terreno de la enseñanza y cultura y dirigir a la Delegación de Educación y Cultura no sólo las propuestas que se estimen

oportunas para atender a tales necesidades, sino también todas aquellas que considere el Consejo procedentes, en bien del desarrollo cultural.

Asimismo podrá formular a la mencionada Delegación las observaciones que advierta sobre la marcha de la enseñanza.

c) Confeccionar los programas y reglamentos de Enseñanza Islámica y aquellos otros cuya redacción le encomiende la Delegación de Educación y Cultura, y revisar y dictaminar sobre los vigentes, formulando sus observaciones respecto de ellos.

d) Colaborar con la citada Delegación en el estudio de las necesidades de la Enseñanza Marroquí, tanto religiosa como moderna, en sus dos aspectos de material y de personal con el fin de informar debidamente a la Superioridad.

e) Colaborar con ella igualmente en la fijación de las bases que han de regir los concursos para la provisión de vacantes que se produzcan en el personal docente, así como en la resolución de los mismos.

f) En lo relativo a las ciencias religiosas y técnicas, el Consejo Superior dictaminará y decidirá por sí todo lo relativo a programas de estudio y libros de texto, así como a precisar las bases que habrán de regir para la redacción de aquellos que considere necesario agregar a esta enseñanza, y resolver también por sí los concursos que en este aspecto se le ofrezcan.

En el aspecto cultural y científico, ayudará a la Delegación de Educación y Cultura en la misma finalidad, si bien, será ésta la que en definitiva resuelva lo concerniente a textos y programas.

Asimismo, el Consejo será competente para tratar de los programas de investigación, proponiéndolos por sí y dictaminando sobre los que se lleven a su conocimiento.

g) Informar sobre toda clase de cuestiones que sobre enseñanza y personal de la misma le encomiende la Delegación de Educación y Cultura.

h) Propondrá a la Delegación de Educación y Cultura las bases precisas para la mejor organización, tanto del régimen interior, como del aspecto educativo de todos los Centros docentes, desde el Instituto Superior Religioso hasta las Escuelas primarias Musulmanas Rurales, y precisará, de acuerdo con las necesidades de la Enseñanza y en lo que al Habús le es peculiar, las asignaciones que éste deberá destinar con tal fin, siendo el Consejo Superior el encargado de distribuir las, según su mejor criterio, y de velar y vigilar por la recta inversión de estos recursos.

Artículo 9.º — El Consejo Superior de Enseñanza Islámica llevará un libro de actas de sus sesiones que radicará en el propio Consejo, remitiendo una copia del acta de cada sesión a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí) donde quedará archivada.

Artículo 10.º — Una vez constituido el Consejo redactará su Reglamento de régimen interior, sometiendo para su aprobación y promulgación a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Rayeb de 1363 (correspondiente al 7 de Julio de 1944).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mula el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, reorganizando el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 7 de Julio de 1944. — El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

**DAHIR CEDIENDO EN PROPIEDAD Y CON CARACTER GRATUITO,
A LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO,
LA FINCA MAJZEN DENOMINADA "CORTIJO FUENTES", SITUADA
EN DICHA CIUDAD**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la solicitud formulada por la Junta Municipal de Villa Sanjurjo, interesando se le ceda en propiedad el terreno y edificio Majzen situado en dicha Villa y conocido por "CORTIJO FUENTES", ocupado en la actualidad por la Intervención Local.

Visto que la Junta Municipal de Villa Sanjurjo en múltiples ocasiones ha cedido terrenos en propiedad al Majzen a título de gratuito,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen y como compensación a las donaciones hechas por la Junta Municipal de Villa Sanjurjo al Majzen:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Sea cedido en propiedad, el terreno y edificio que comprende la finca denominada "CORTIJO FUENTES", situada en Villa Sanjurjo, a título gratuito, a favor de la Junta Municipal de dicha Villa.

Todos los gastos que ocasionen esta cesión serán de cuenta de la referida Corporación Municipal.

El Mudir General de Bienes Majzen deberá asimismo ordenar al Amin de la referida Villa proceda a dar de baja a esta finca en los libros de propiedades Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 1 de Rayeb de 1363 (correspondiente al 23 de junio de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se cede a favor de la Junta Municipal de Villa Sanjurjo la finca Majzen denominada "CORTIJO FUENTES", situada en dicha Villa.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 23 de junio de 1944.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

**DAHIR CONCEDIENDO EL PERMISO DE EXPLOTACION MINERA
NUMERO 93 A DON JOSE LACALLE QUIJANO, EN LA CABILA DE
BENI URRIAGUEL (RIF)**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (20 de Enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos, los artículos 23 y 28 del mismo,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado Reglamento, se acuerda la concesión del Permiso de Explotación minera número noventa y tres, situado en el barranco de Chekran, lugar Ait-Ikor, de la cabila de Beni Urriaguel, con una superficie de ciento noventa hectáreas, a don José Lacalle Quijano.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1363 (correspondiente al 26 de Junio de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdj Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación minera número 93 a don José Lacalle Quijano, en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 26 de junio de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO POVEDA
SANCHEZ, PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO DENOMI
NADA "EL HAMERI", SITA EN LA CABILA DE QUEBDANA (KERT)**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras,

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Francisco Poveda Sánchez vecino de Caria de Arqueman, para adquirir una parcela de terreno, denominada "EL HAMERI", sita en la cabila de Quebdana, de una superficie de 40 hectáreas, propiedad de Maimun Ben Mohand Ben Aisa el Quebdani Sajanini, de Ulad Buyemaa (Quebdana); debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documetos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de Bienes Majzen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rayeb de 1363 (correspondiente al 30 de junio de 1944).—Firmado: **Ahmed Ganmia**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de junio de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL TERRENO PARA CONSTRUIR NUM. 369, PROPIEDAD DEL MAJZEN, SITO EN LARACHE

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de 25 de Dul-Hiyya de 1362 (correspondiente al 23 de diciembre de 1943), Boletín Oficial de la Zona número 3, de 31 de enero de 1944, disponiendo la delimitación del terreno para construir número 369 de Larache, denominado "El Baluarte".

Visto el expediente de deslinde tramitado por la Comisión delimitadora, y que durante el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen y de los Organismos competentes de la Nación Protectora..

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde del terreno para construir número 369 de Larache, denominado "El Baluarte", de una superficie de 7.197,10 metros cuadrados, y los siguientes límites: al Norte, escarpe de la costa del Océano Atlántico; al Este, escarpe, carretera que cruza la finca y cementerio musulmán; al Sur, cementerio musulmán, carretera y terrenos del Matadero Municipal; y al Oeste, el mismo escarpe del Atlántico.

Dentro de esta finca hay seis construcciones propiedad del Estado Español, que constituyen cargas de la misma, y que las ocupa el Ramo de Guerra, y un camino que la cruza.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo que se dispone, catalogando esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1363 (correspondiente al 26 de junio de 1944).—Firmado: **Ahmed Ganmia**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de junio de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA DE LARACHE NUM. 367 PROPIEDAD DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de 14 de Febrero de 1944, disponiendo el deslinde de la finca urbana número 367 de Larache, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 8 de 20 de Marzo último.

Visto el expediente de deslinde tramitado por la comisión correspondiente y que durante el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana número 367 de Larache, la cual queda determinada por los siguientes límites: al Norte con el Egido y antigua carretera del puerto; al Este, con antigua carretera del Puerto; al Sur, finca urbana Majzen número 270; propiedad de Si Hamed Iemlahe; calle Guebibt; propiedad de Si Mohammed Ben Sabah Abselam; propiedad de Azus Ben Musa, y calle de acceso al Hospital Civil; al Oeste, con calle de acceso al Hospital Civil y egido.

La superficie de esta finca es de 9.469,50 metros cuadrados.

Sobre esta finca no pesa carga ni gravamen de género alguno.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas con el fin de inscribir esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Rayab de 1363 (correspondiente al 26 de Junio de 1944).
— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 26 de Junio de 1944. —
El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA DE LARACHE NUM. 385 PROPIEDAD DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de 25 de Dul-Hiyya de 1362 (correspondiente al 23 de Diciembre de 1943), acordando la delimitación de la finca urbana número 385 de Larache.

Visto el expediente tramitado por la comisión delimitadora, y que durante el mismo no se ha presentado reclamación alguna:

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se apruebe el expediente de deslinde de la finca urbana número 385 de Larache, la cual queda delimitada: Frente, calle de Luis Silvela; fondo propiedad de doña

Carmen Larrucea; derecha, Majzen y doña Carmen Larrucea; izquierda, Majzen, y doña Carmen Larrucea.

La superficie de esta finca es de 677,25 metros cuadrados.

Sobre la misma no pesan cargas ni gravámenes de género alguno.

En su consecuencia, ordenamos a nuestro Mudr de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para la inscripción de esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Rayab de 1363 (correspondiente al 26 de Junio de 1944.

— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 26 de Junio de 1944. —

El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GAIJERA.

DECRETOS VISIRIALES

- 4 Rayeb 1.º 1363 (26 Junio 1944) — Autorizando a Si Enfed-dal Ben Ahmed Ben Ahmed Ben Radi Ajazam, para ejercer la profesión de Aadel de 2.ª en la mahcama de Larache.
- 8 Rayeb 1363 (30 Junio 1944) — Autorizando a Si Mohammed Ben El Aarbi Zeccari El Z'ati, para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahacama de Metiun (Chauen).
- 15 de Rayab de 1363 (7 Julio 1944) — Autorizando a Si Ahmed Ben Abselam Ben el Amin, para ejercer la profesión de Aadel de 2.ª en la mahcama de Tetuán.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 7 de Marzo de 1944, ascendiendo por rigurosa antigüedad a Jefe de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona a don José Soto de la Blanca.

Id. id. id. a Don José Galbán Oliver.

Id. id. id. a Don Antonio Sánchez Plaza.

Decreto Visirial de 15 de Marzo de 1944, ascendiendo por rigurosa antigüedad a Mecánico de Primera clase del Cuerpo de Telégrafos de la Zona a Don Julio Carvajales Gutierrez.

Decreto Visirial de 23 de Febrero de 1944, ascendiendo por rigurosa antigüedad sin defectos, a Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo a Don Fernando Fernández-López.

COMISIONES DEL SERVICIO

Acuerdo de 26 de Junio de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada durante los días 15 al 18 de dicho mes, por el Excmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas, con derecho al percibo de las dietas que le correspondan.

Acuerdo de 6 de Julio de 1944, declarando indemnizable la comisión del Servicio desempeñada durante los días 27 y 28 de Junio pasado, por el Excmo. Señor Delegado de Asuntos Indígenas, con derecho al percibo de las dietas que le correspondan.

CESES

Dahir de 24 de Febrero de 1944, disponiendo el cese, como consecuencia de expediente administrativo, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Joaquín González Cossío.

Dahir de 3 de Julio de 1944, disponiendo el cese como Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de este Protectorado de Don Francisco Hernanz Martínez, reintegrándose al cargo de Arquitecto del Servicio que obtuvo por concurso.

Decreto Visirial de 15 de Mayo de 1944, disponiendo el cese del Cateb Si Mohtar Ben Mohammed El Bakali, por no haberse incorporado a su puesto dentro del plazo posesorio fijado.

Decreto Visirial de 4 de Julio de 1944, disponiendo el cese del Agente de 2.^a clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona Don Francisco Alcaraz Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y apartado b) del artículo 12 del vigente Estatuto de funcionarios.

Acuerdo de 10 de Abril de 1944, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona del Agente Auxiliar de Policía a Si Mohammed Ben Soliman Tusani, por aplicación del apartado d) del artículo 12 del vigente Estatuto de funcionarios.

EXCEDENCIAS

Dahir de 3 de Julio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Arquitecto del Servicio de Arquitectura de este Protectorado Don Francisco Hernanz Martínez.

Dahir de 5 de Julio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Isidro Erviti Villanueva.

Decreto Visirial de 29 de Marzo de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Practicante de los Servicios Sanitarios Don Carlos Cádiz Calderón.

- Decreto Visirial de 11 de Abril de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo Don Juan Gijón Ferrer.
- Decreto Visirial de 3 de Julio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de funcionarios, del Mozo de Almacenes de los Servicios de Aduanas Mohammed Ben El Hach Mohammed Main.
- Decreto Visirial de 6 de Julio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona Don José Nieto Baron.
- Decreto Visirial de 7 de Julio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación de sus deberes militares del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo Don Eloy Rodríguez Andluz.

GRATIFICACIONES

- Decreto Visirial de 4 de Julio de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo al Vigilante de 1.ª clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, Don Manuel Esteban Esteban, a partir de 1.º de Febrero último.

NOMBRAMIENTOS

- Dahir de 12 de Mayo de 1944, nombrando Contador de 1.ª clase del Cuerpo General de Hacienda en esta Zona a Don Salvador Pando Garcia.
- Dahir de 5 de Julio de 1944, nombrando Ingeniero Agrónomo del Servicio Agronómico de este Protectorado a Don Rafael Carreras Cortés.
- Dahir de 6 de Julio de 1944, nombrando Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de este Protectorado a Don Juan Arrate Celaya.
- Decreto Visirial de 7 de Marzo de 1944, nombrando Auxiliar de Almacén de los Servicios de Aduanas de esta Zona a Don León Amselem Ben Moryusef.
- Id. id. id. a Don Sebastián Aguilar Navarro.
- Id. id. id. a Don Cándido Ordoñez Sesma.
- Id. id. id. a Don Juan Gómez Ponce.
- Id. id. id. a Don Francisco Nieto Galán.
- Id. id. id. a Don Manuel Sacramento Marquez.
- Id. id. id. a Don Elías Pariente Matatía.
- Id. id. id. a Don José Simón Benros.
- Id. id. id. a Si Buselhan Xerifi.
- Id. id. id. a Don Francisco Rabasa Masoliver.
- Id. id. id. a Don Pablo Burgos Flori.
- Decreto Visirial de 7 de Marzo de 1944, nombrando Mozo de Almacén de los Servicios de Aduanas de esta Zona a Don David Anidjar Garbai.
- Id. id. id. a Don Rafael Monyusef Bensayag.

- Id. id. id. a Don Jacob Siboni
 Id. id. id. a Si Mohammed Pelut
 Id. id. id. a Si Mohamed Homani.
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Aarbi Amrani.
 Id. id. id. a Si Hosain Ben Moharro.
 Id. id. id. a Si Emxis Ben Nasar Ben Ahmed.
 Id. id. id. a Si Aiachi Ben Mohamed Amrani.
 Id. id. id. a Si Abdelah Ben Tjaieb Sudi.
 Id. id. id. a Si Ahmed Ben Mohammed Hausi.
 Id. id. id. a Si Hamido Ben Mohammed Recab.
 Id. id. id. a Si Hamu Ben Hadu Izmoren.
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mohammed Miu.
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mohammed Sernzy.
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Abdeselam Garbaui.

Decreto Visirial de 30 de Marzo de 1944, nombrando Motorista de 2.^a clase del Cuerpo de Motoristas de la Zona a Don Mnuel Reyes González.

Decreto Visirial de 1.^o de Mayo de 1944, nombrando Oficial de Sala de los Tribunales Hispano-Jalifianos a Don Faustino Salmerón Bonilla.

Id. id. id. a Don Juan Bautista Rueda del Aguila.

Decreto Visirial de 4 de Julio de 1944, nombrando como consecuencia de concurso, Mecánico Desinfector afecto al Instituto de Sanidad de Marruecos a Don Francisco López Villa.

Decreto Visirial de 6 de Julio de 1944, nombrando como consecuencia de concurso-exámen Peón Guarda del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona a Don Antonio Chicón Narvaez.

Id. id. id. a Don Francisco Baeza Adolid.

Id. id. id. a Don Victor López Castañeda.

Id. id. id. a Don Juan Alcaide Domínguez.

Id. id. id. a Don Antonio González Huertas.

Id. id. id. a Don José Canillo Cánovas.

Id. id. id. a Don Manuel Quiñones Morales.

Id. id. id. a Don Francisco Sempere Alonso.

Id. id. id. a Don Ramón Ruiz Lugo.

Id. id. id. a Don Francisco Moreno Gebelli.

Id. id. id. a Si Mohamed Ben El Hach Hannus.

Id. id. id. a Don Antonio Villanueva Serrano.

Id. id. id. a Don Vicente Martín Martín.

Id. id. id. a Don Secundino Doña Pelaez.

Id. id. id. a Don José Ruiz Fons.

Id. id. id. a Don José García López.

Id. id. id. a Don Juan Mellado Moreno.

Id. id. id. a Si Mesaud Ben Mohammed Ben Mohammed.

- Id. id. id. a Don Santos Muñoz Bohoyo.
 Id. id. id. a Don Juan Barquillo Martín.
 Id. id. id. a Don Baltasar Ruiz Echevarría.
 Id. id. id. a Don José Ramos Fernández.
 Id. id. id. a Don Florentino Pérez Gómez.
 Id. id. id. a Don Angel Rodríguez Doncel.
 Id. id. id. a Don Julio García España.
 Id. id. id. a Don Rafael Jiménez Ruiz.
 Id. id. id. a Don Francisco Boch Olmedo.

Acuerdo de 30 de Junio de 1944, nombrando con carácter provisional Laud de la Sección Árabe-Andaluza del Conservatorio Hispano-Marroquí a Sid: Abdelkrim Ben Mohammed Nebhet.

Acuerdo de 4 de Julio de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Fatoma Bent Fatma Bent Mohammed.

Acuerdo de 8 de Julio de 1944, nombrando con carácter eventual, Oficial Contable de la Delegación de Economía, Industria y Comercio a don Juan Martín Gordón.

Id. id. id. a Don Juan Martínez García.

Id. id. id. a Don José de la Peña López.

PENSIONES

Acuerdo de 3 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Intérprete Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber Si Ahmed Ben Mohammed Ben Ayiba, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

Acuerdo de 3 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Cartero Mayor de Tercera clase del Cuerpo de Carteros de la Zona Don Juan Cabezón Lobato, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual de MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA Y CINCO CTS.

Acuerdo de 3 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Manipulador Principal de Telecomunicación Don Vicente Torres Salinas, el derecho a percibir una pensión de seis mesadas y media de supervivencia, que ascendan a la cantidad de 2.708,29 pesetas y devolución de los derechos pasivos que le fueron descontados al causante.

Acuerdo de 3 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Antonio Fernández López una pensión vitalicia y anual en la cuantía de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Acuerdo de 3 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo General Administrativo Don Rafael de

Zarate y Vasco, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Acuerdo de 5 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Guarda Forestal del Servicio de Montes de la Zona Don Francisco Fortes Clavero, una pensión vitalicia y anual de MIL PESETAS.

Acuerdo de 5 de Julio de 1944, concediendo a la viuda del que fué Vigilante del Resguardo de Aduanas S. Abdeslam Ben Mohammed El Hausi, una pensión vitalicia y anual de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Acuerdo de 6 de Julio de 1944, concediendo a la hija del que fué Vigilante del Resguardo de Aduanas Abdeslam Ben Mohammed Cuaich, una pensión vitalicia y anual de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Acuerdo de 6 de Julio de 1944, concediendo a efectos de jubilación al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona Si Mohammed Ben Mohammed Riffi, una pensión anual de TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS.

Id. id. al Auxiliar de Almacén Don León Anselem Moryusef, en la cuantía de MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 19 de Febrero de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" de la Maestra de la Zona Doña María Jesús Castilla y Polo.

Decreto Visirial de 15 de Mayo de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo Don Damián Narciso Beloso.

Decreto Visirial de 4 de Julio de Julio de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo don Lázaro Felipe Buisan.

Tetuán, 10 de Julio de 1944.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE MONITORES DE EDUCACION FISICA (TRES PARA ESPAÑOLES Y TRES PARA MARROQUIES), DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

Vacantes actualmente seis plazas de Monitores de Educación Física (tres para españoles y tres para marroquíes), dependientes de la Delegación de Educación y Cultura, con la gratificación anual de CUATRO MIL PESETAS, se anuncia su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Ser español o marroquí originario de la Zona española.

2.^a—Tener más de veinte años y menos de 30 en el día que termine el plazo de admisión de instancias.

3.^a—Estar en posesión de un título de Monitor de Educación Física, o haber sido aprobado en los cursillos de Educación Física celebrados en Tetuán en diciembre del pasado año.

4.^a—Gozar de la aptitud física necesaria para dicho cargo, que acreditará mediante certificado médico.

5.^a—Carecer de antecedentes penales, acreditativo mediante certificado.

6.^a—Acreditar buena conducta moral y pública, mediante certificado.

7.^a—Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificado expedido por la Delegación correspondiente de F. E. T., los españoles.

Se tendrá en cuenta para la resolución del concurso:

a) El tiempo de que puedan disponer para dedicarse a este cometido.

b) Las actividades desarrolladas en la Zona y fuera de ella en materia de educación física, que se justificarán mediante certificados expedidos por los Jefes de los Centros donde las practicaron, y

c) Los servicios prestados a la Administración de la Zona como Monitor de Educación Física, así como cualquier otra condición recomendable.

Los que reúnan las condiciones antes indicadas, serán sometidos a una prueba práctica, que consistirá en mandar una sección de Gimnasia educativa, otra de deportes y atletismo. Con los aprobados sin plaza se formará una relación, con arreglo a la puntuación obtenida, para ir cubriendo las nuevas plazas que se creen y vacantes que se produzcan en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de la resolución de este concurso, pasado el cual perderá todo derecho a ocupar vacante.

Las instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se remitirán o presentarán en la Secretaría General, acompañadas de los documentos enumerados como indispensables y los acreditativos que deseen alegar los interesados, debidamente reintegrados y en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, a 12 de julio de 1944.—El General de División, Secretario Genral, **Múgica.**

ANUNCIO DE CONCURSO EXAMEN PARA PROVEER TRES PLAZAS DE SUBALTERNOS EN LOS TRIBUNALES HISPANO-JALIFIANOS DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO

Vacantes tres plazas de Subalternos en los Tribunales Hispano-Jalifianos de este Protectorado dotadas con el sueldo anual de CINCO MIL pesetas se anuncia su provisión por el sistema de concurso-examen con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Podrán acudir al referido concurso-examen los españoles y marroquíes naturales

de la Zona de Protectorado español, mayores de 25 años de edad y menores de treinta y cinco en el día que finaliza el plazo de admisión de instancias, que no tengan impedimento físico ni enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo y que hayan cumplido el servicio militar, de buena conducta moral, sin antecedentes penales, adheridos al Glorioso Movimiento Nacional, que hablen y escriban correctamente el castellano y posean nociones generales inherentes al cargo.

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y debidamente reintegradas, serán acompañadas de certificación de nacimiento legalizada para los que hayan nacido fuera de la Zona; de buena conducta por la Autoridad Local correspondiente; de carecer de antecedentes penales y de estar adherido al Glorioso Movimiento Nacional.

Los que se consideren comprendidos en el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, publicado en el B. O. de la Zona, número 34 de diez de Diciembre de dicho año, sobre mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos, deberán acreditar que reúnen dichas circunstancias especiales a los efectos de la proporcionalidad establecida en dicha disposición en el artículo 3.º, y aplicación de los siguientes en su caso.

Los que de algún modo hayan prestado o presten servicios a la Administración de Justicia de la Zona, también lo acreditarán debidamente acompañando informe del Jefe de la dependencia en que lo hayan prestado, quedando exceptuados del límite de edad los actuales funcionarios del Majzen o de la Administración de Justicia que no hayan perdido sus derechos pasivos.

Además, se hará constar, mediante la oportuna declaración jurada que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo, Organismo Civil o Militar del Estado de la Nación Protectora de esta Zona.

El día 20 de Agosto próximo quedará cerrado definitivamente el plazo de admisión de instancias y se procederá a la devolución de aquellas que no reúnan los requisitos fijados.

El día veintiuno del mismo mes a las diez horas de su mañana, los aspirantes deberán encontrarse en el local de la Audiencia para ser sometidos al oportuno reconocimiento médico, a fin de que se acredite la aptitud física para el ejercicio del cargo y no padecer impedimento físico ni enfermedad alguna que le incapacite para el mismo. De tal reconocimiento los aspirantes obtendrán a su costa, la oportuna certificación que entregarán al Tribunal constituido al efecto. Terminado el reconocimiento se formará la oportuna lista de los admitidos, y constituido el Tribunal en audiencia pública, procederá al sorteo entre los opositores para fijar el orden de llamamiento para la práctica de los ejercicios de exámen.

Estos darán comienzo el día siguiente veintidos ante el mismo Tribunal que haya actuado en el concurso para la provisión de Oficiales de Secretaría últimamente celebrados y consistirán:

En escribir a mano durante un período de tiempo que no exceda de diez minutos al dictado y de otro igual para escribir en igual forma, a mano copiando de un libro profesional.

El ejercicio práctico versará sobre diligencias judiciales de las que por razón del cargo les puedan ser encomendadas y que el Tribunal oportunamente designará.

Los trabajos realizados por los opositores, de ambos ejercicios, serán expuestos al público a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

La censura correspondiente al primer ejercicio se limitará a la declaración de apto o no apto que hará el Tribunal; en el segundo ejercicio, cada Vocal podrá dar hasta cinco puntos a cada opositor. La suma de las puntuaciones de los Vocales será dividida por el número de éstos y el resultado será el cociente correspondiente al ejercicio, quedando eliminados y descalificados el que no llegue a obtener la puntuación de dos. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta a la superioridad, y relación de los opositores aprobados con la puntuación por los mismos obtenida.

Los aprobados en los tres primeros puestos ocuparán las plazas vacantes, y los restantes si los hubiesen quedarán en expectación de destino por un plazo de dos años, durante los cuales podrán ocupar las vacantes que se produzcan. Transcurrido el plazo señalado de dos años sin haber sido llamados a ocupar plazas perderán derechos a las mismas.

Los aspirantes no podrán llevar falsillas, secantes, gomas de borrar, etc. y entregarán el ejercicio al Secretario, firmandolo con su nombre y apellidos, el que anotará en cada caso el tiempo invertido.

Tetuán, 13 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público que el Concurso inserto en el B. O. número 14 de 20 de Mayo último, para la provisión de tres plazas de Oficiales Contables, con carácter eventual, de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de este Protectorado, ha sido resuelto a favor de los concursantes:

DON JUAN MARTIN GORDON
DON JUAN MARTINEZ GARCIA y
DON JOSE DE LA PEÑA LOPEZ.

Tetuán, 8 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Conforme a la Convocatoria inserta en el B. O. de la Zona número 6, correspondiente al 29 de Febrero último, se hace público que el Tribunal de exámenes entre los Oficiales actuales del Cuerpo General Administrativo para ingresar en la Escala Principal del mismo, estará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Luis Echevarria de Meer, Asesor Técnico Administrativo de la Alta Comisaría.

VOCALS: D. Miguel Baena Rodríguez, Director de Enseñanza de la Delegación de Educación y Cultura.

D. Alberto del Buey Duque Heredia, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General.

D. Angel Pérez de la Calle, Jefe de la Sección de Personal de la Secretaría General.

SECRETARIO: D. Fernando Arranz Velasco, Jefe de la Sección de Personal de la Delegación de Educación y Cultura.

Asimismo se hace público, a los efectos consiguientes, que los funcionarios que han solicitado tomar parte en dichos exámenes, quedan autorizados para desplazarse de sus destinos por el tiempo mínimo indispensable.

Los susodichos exámenes tendrán lugar en esta Capital el día 10 de Agosto próximo en el local y hora que oportunamente se señale mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de esta Secretaría General.

Tetuán, 13 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como consecuencia del Concurso-examen inserto en el Boletín Oficial número 12, correspondiente al día 30 de abril pasado, han sido nombrados Peones Guardas del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, los siguientes concursantes:

N.º orden	NOMBRE	TURNO
1	Don Antonio Chicón Narváez	Libre
2	Don Francisco Baeza Adolid	Idem
3	Don Victor López Castañeda	Ex-combatiente
4	Don Juan Alcaide Domínguez	Libre
5	Don Antonio González Huertas	Idem
6	Don José Canillo Cánovas	Ex-combatiente
7	Don Manuel Quiñones Morales	Libre
8	Don Francisco Sampere Alonso	Idem
9	Don Ramón Ruiz Lugo	Ex-combatiente
10	Don Francisco Moreno Gebille	Libre
11	Si Mohammed Ben el Hach Hannus	Libre
12	Don Antonio Villanueva Serrano	Ex-combatiente
13	Don Vicente Martín Martín	Libre
14	Don Secundino Doña Pelaez	C. Mutilados
15	Don José Ruiz Font	Libre
16	Don José García López	Idem

El ejercicio práctico versará sobre diligencias judiciales de las que por razón del cargo les puedan ser encomendadas y que el Tribunal oportunamente designará.

Los trabajos realizados por los opositores, de ambos ejercicios, serán expuestos al público a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

La censura correspondiente al primer ejercicio se limitará a la declaración de apto o no apto que hará el Tribunal; en el segundo ejercicio, cada Vocal podrá dar hasta cinco puntos a cada opositor. La suma de las puntuaciones de los Vocales será dividida por el número de éstos y el resultado será el cociente correspondiente al ejercicio, quedando eliminados y descalificados el que no llegue a obtener la puntuación de dos. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta a la superioridad, y relación de los opositores aprobados con la puntuación por los mismos obtenida.

Los aprobados en los tres primeros puestos ocuparán las plazas vacantes, y los restantes si los hubiesen quedarán en expectación de destino por un plazo de dos años, durante los cuales podrán ocupar las vacantes que se produzcan. Transcurrido el plazo señalado de dos años sin haber sido llamados a ocupar plazas perderán derechos a las mismas.

Los aspirantes no podrán llevar falsillas, secantes, gomas de borrar, etc. y entregarán el ejercicio al Secretario, firmandolo con su nombre y apellidos, el que anotará en cada caso el tiempo invertido.

Tetuán, 13 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público que el Concurso inserto en el B. O. número 14 de 20 de Mayo último, para la provisión de tres plazas de Oficiales Contables, con carácter eventual, de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de este Protectorado, ha sido resuelto a favor de los concursantes:

DON JUAN MARTIN GORDON
DON JUAN MARTINEZ GARCIA y
DON JOSE DE LA PEÑA LOPEZ.

Tetuán, 8 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Conforme a la Convocatoria inserta en el B. O. de la Zona número 6, correspondiente al 29 de Febrero último, se hace público que el Tribunal de exámenes entre los Oficiales actuales del Cuerpo General Administrativo para ingresar en la Escala Principal del mismo, estará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Luis Echevarría de Meer, Asesor Técnico Administrativo de la Alta Comisaría.

VOCALES: D. Miguel Baena Rodríguez, Director de Enseñanza de la Delegación de Educación y Cultura.

D. Alberto del Buey Duque Heredia, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General.

D. Angel Pérez de la Calle, Jefe de la Sección de Personal de la Secretaría General.

SECRETARIO: D. Fernando Arranz Velasco, Jefe de la Sección de Personal de la Delegación de Educación y Cultura.

Asimismo se hace público, a los efectos consiguientes, que los funcionarios que han solicitado tomar parte en dichos exámenes, quedan autorizados para desplazarse de sus destinos por el tiempo mínimo indispensable.

Los susodichos exámenes tendrán lugar en esta Capital el día 10 de Agosto próximo en el local y hora que oportunamente se señale mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de esta Secretaría General.

Tetuán, 13 de Julio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como consecuencia del Concurso-examen inserto en el Boletín Oficial número 12, correspondiente al día 30 de abril pasado, han sido nombrados Peones Guardas del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, los siguientes concursantes:

N.º orden	N O M B R E	T U R N O
1	Don Antonio Chicón Narváez	Libre
2	Don Francisco Baeza Adolid	Idem
3	Don Victor López Castañeda	Ex-combatiente
4	Don Juan Alcaide Domínguez	Libre
5	Don Antonio González Huertas	Idem
6	Don José Canillo Cánovas	Ex-combatiente
7	Don Manuel Quiñones Morales	Libre
8	Don Francisco Sampere Alonso	Idem
9	Don Ramón Ruiz Lugo	Ex-combatiente
10	Don Francisco Moreno Gebille	Libre
11	Si Mohammed Ben el Hach Hannus	Libre
12	Don Antonio Villanueva Serrano	Ex-combatiente
13	Don Vicente Martín Martín	Libre
14	Don Secundino Doña Pelaez	C. Mutilados
15	Don José Ruiz Font	Libre
16	Don José García López	Idem

N.º orden	NOMBRE	TURNO
17	Don Juan Mellado Moreno	Idem
18	Si Mesaud Ben Mohammed Ben Mohammedi ...	Idem
19	Don Santos Muñoz Bahoyo	Idem
20	Don Juan Barquillo Martín	Ex-combatiente
21	Don Baltasar Ruiz Echevarría	Idem
22	Don José Ramos Fernández	Libre
23	Don Florentino Pérez Gómez	Ex-combatiente
24	Don Angel Rodríguez Doncel	Libre
25	Don Julio García España	Idem
26	Don Rafael Jiménez Ruiz	Ex-combatiente
27	Don Francisco Bosch Olmedo	Idem
	En expectación de destino durante un plazo de dos años:	
28	Don Juan Cerezo Aguilar	Ex-combatiente
29	Don José Ruiz Borrego	Idem
30	Don Francisco Rubio Benítez	Idem
31	Si Mohammed ben Abdeslam el Aarosi	Idem
32	Don José María González Pacheco	Idem
33	Don José Cantillo Morales	Idem

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, 7 de julio de 1944.—El General de División, Secretario General, Múgica.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO DE SUBASTA DE OBRAS

OBRAS A SUBASTAR. — “Reparación de Obras de Fábrica, Desprendimientos y Asientos de la Carretera General Tetuán-Melilla, entre Bab-Bessen y el Tenin de Beni Hadifa, Kms. 148 al 221”.

PRESUPUESTO. — 31.726'49 pesetas.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Hasta las 12 horas en punto del próximo día 27 en la Delegación, Servicio de Contabilidad, y en el Destacamento de la misma en Beni Enzar.

Proyectos y datos referentes a la obra se encontrarán a disposición de quienes interese en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 8 de Julio de 1944. — El Delegado Accidental, Vicente Martorell.

AVISO DE SUBASTA DE OBRAS

OBRAS A SUBASTAR. — “Riego Asfáltico en los Kms. 11,550 al 21,684 del Camino Comarcal de Villa Sanjurjo a Puente Nekor”.

PRESUPUESTO. — 164.220,00 pesetas.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Hasta las 12 horas en punto del próximo día 27, en el Servicio de Contabilidad de la Delegación y Destacamento de la misma en Beni Enzar.

Proyecto y datos referentes a las obras se encontrarán a disposición de quienes deseen examinarlos en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 8 de Julio de 1944. — El Delegado Accidental, Vicente Martorell.

A N U N C I O

Declaradas de utilidad pública por la base 6.^a del Dahir de concesión de 6 de Noviembre de 1928, ratificado en 16 de Enero de 1930, las obras de aprovechamientos de agua del río Talambot y necesitando la Empresa concesionaria “Electras Marroquíes S. A.”, para llevarlas a cabo, ocupar determinadas propiedades de las kabilas de Beni Hassan y Beni Zeiyel, se hace público a los efectos del Artículo 7.^o del Reglamento de Expropiación Forzosa del 17 de Marzo de 1917 (23 de Yumada 1.^o de 1335), para que en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se hagan por los interesados, por escrito o de palabra, ante la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Sección de Contabilidad) las reclamaciones que estimen procedentes, respecto a la necesidad de la ocupación del todo o parte de sus fincas, así como a los restantes derechos que establecen los párrafos 4.^o y 5.^o del citado Artículo.

Los propietarios a quienes se consideren afectados por el presente Anuncio, son los que la adjunta relación se detallan.

(El Delegado Accidental, Vicente Martorell.

RELACION DE PROPIETARIOS

LINDANDO AL

PROPIETARIOS

SUPERFICIE EN HECTAREAS

Numeración del parcelar o

Terrenos cultivados y Gabas y Sotos

OESTE

ESTE

SUR

NORTE

Kabila Beni Hassan.-Poblado Hamuden

Numeración del parcelar o	Terrenos cultivados y Gabas y Sotos	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	0,6921	Electras Parcela 1	Parcela 2	Parcela 1	Parcela 1
2	0,0973	Parcela 1	íd. 3	íd. 1	íd. 1
3	0,0124	Carretera	íd. 3	íd. 7	íd. 2
4	0,0855	Parcela 4	íd. 4	íd. 5	íd. 3
5	0,2054	íd. 5	íd. 5	íd. 6	íd. 4
6	0,0538	íd. 6	íd. 6	íd. 7	íd. 5
7	0,1955	íd. 7-8	íd. 7	íd. 9	íd. 6
8	0,0354	íd. 8	íd. 7	íd. 9	íd. 7
9	0,0168	íd. 8	íd. 10	íd. 9	íd. 7
10	0,1079	íd. 9	íd. 12-13	íd. 9-12	íd. 11-13
11	0,0013	íd. 7	íd. 13	íd. 10	íd. 11
12	0,0414	íd. 9	íd. 13-14	íd. 9	íd. 10-13
13	0,0073	íd. 10	íd. 13	íd. 12	íd. 13

Mohamed Ben Mohamed Ben Kaid	14	0,0348	íd. 9—12	íd. 15	íd. 9—15	íd. 14
Mohamed Ben Taher	15	0,0567	íd. 9	íd. 16	íd. 17	íd. 16
Mohamed Ben Barradi						

Kabila Beni Hassan.-Poblado Ilaguimen

Fatima Bent Abdselam Cahchian	16	0,0017	íd. 15—17	íd. 16—18	íd. 18	íd. 16
Abdselam Ben Si Alí	35	0,0235	íd. 36	íd. 36	íd. 38	íd. 36
Mohamed Ben Feddil						
Mohamed Ben Kaid	36	0,0435	íd. 35—38	íd. 37	íd. 40	íd. 37—34
Mohamed Ben El Fekil El Mahdi						
Abdselam Ben Ahmed Achernan	37	0,0053	íd. 36	íd. 37	íd. 40	íd. 31-32-34
Abdselam Barradi	39	0,0020	íd. 38—39	íd. 41	íd. 41	íd. 40
Mohamed Ben Kaid	40	0,0012	íd. 36—39	íd. 40	íd. 39	íd. 36—37
Abdselam Ben Si Alí						
Mohamed Barradi Achernan	41	0,0714	íd. 41	íd. 41	íd. 42	íd. 39—40
Mohamed Ben Taher	42	0,0373	íd. 42	íd. 42	íd. 43—44	íd. 41
Mohamed Ben Kaid	43	0,0490	íd. 44	íd. 43—45	íd. 46	íd. 42
Abdselam Ben Si Alí	44	0,0103	íd. 44	íd. 43	íd. 46	íd. 42
Mohamed Ben Ahmed Achernan	45	0,0010	íd. 43—46	íd. 45	íd. 46	íd. 43
Mohamed Barradi	46	0,2153	íd. 46	íd. 47	íd. 46	íd. 45-47-48
Mohamed Ben Kaid	47	0,1423	íd. 46	íd. 48	íd. 46	íd. 47
Mohamed Ben Ahmed Achernan						
Mohamed Ben Hachiri Achernan	48	0,0747	íd. 46—47	íd. 48	íd. 46	íd. 48
Mohamed Ben Mohamed Achernan	49	0,1516	íd. 46	íd. 51	íd. 49—50	íd. 49
Mohamed Ben Ahmed Hamú	50	0,0135	íd. 49	íd. 51	íd. 50	íd. 51
Mohamed Barradi	51	0,0333	íd. 49	íd. 52	íd. 50	íd. 51
Mohamed Ben Fakir El Mehdi	52	0,1391	íd. 51	íd. 53	íd. 52	íd. 52
Mohamed Barradi	53	0,1608	íd. 52	íd. 54	íd. 53	íd. 53
Mohamed Ben El Fakir El Mehdi	54	0,0429	íd. 53	íd. 55	íd. 54	íd. 54
Abdselam Ben Ahmed Achernan						

LINDANDO AL

PROPIETARIOS

SUPERFICIE
EN HECTAREAS

Numeración del parcelario	Terrenos cultivados	Gabas y Sotos	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Mohamed Ben Ahmed Hamú	55	0,0515	íd. 54	íd. 56	íd. 55	íd. 55
Mohamed Ben El Feddal Achernan	56	0,0287	íd. 55	íd. 57	íd. 55	íd. 56
Mohamed Ben El Fakir El Mehdi	57	0,0423	íd. 55—56	íd. 57	íd. 57—58	íd. 57
Habús de Taurat	58	0,1320	íd. 58	íd. 58	íd. 59	íd. 57
Superficie en terrenos cultivados	= 0,5436
Superficie terrenos, gabas y sotos	= 2,5742
TOTAL	= 3,1178
Kabila Beni Zeiyel.—Poblado Taurat						
Si Mohamed Ben Mehdi Achernan	66	0,1010	Parcela-65	Parcela-66	R. Talambot	Parcela-66
Si Abdselam Ben Hach Kassen	67	0,0848	íd. 67	íd. 67	Parcela-67	R. Talambot
Superficie terrenos, gabas y sotos	= 0,1858 Ha.
Superficie parcelario Beni Hassan	= 3,1178 Ha.
Superficie parcelario Beni Zeiyel	= 0,1858 Ha.
Superficie total del parcelario	= 3,3036 Ha.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Mayo de 1944

ENFERMEDAD: Actinomicosis. — TERRITORIO: Lucus. — KABILA: Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; CURADOS: Bovinos, 1
Idem, Carbunco Sintomático. — Idem, Lucus. — Idem, Jolot. — INMUNIZADOS: Bovinos, 220.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sahel Sur. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1. — MUERTOS: Bovinos, 1. — INMUNIZADOS: Bovinos, 1.225.

Idem, Difteria Aviar. — Idem, Rif. — Idem, Beni Bufráh. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Aves, 1. — CURADOS: Aves, 1. — INMUNIZADOS: Aves, 33.

Idem, Dictomatosis. — Idem, Lucus. — Idem, Beni S'kar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 15; Ovinos, 20; Caprinos, 24; total, 59. — CURADOS: Bovinos, 15; Ovinos, 20; Caprinos, 24; total, 59.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Ahl-Serif. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 65; Ovinos, 140; Caprinos, 285; total, 490. — CURADOS: Bovinos, 65; Ovinos, 140; Caprinos, 285; total, 490.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 1.207. — CURADOS: Ovinos, 1.207.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 160. — CURADOS: Ovinos, 160.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sahel Norte. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 130. — CURADOS: Ovinos, 130.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sahel Sur. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 210. — CURADOS: Ovinos, 210.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Amar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 70. — CURADOS: Ovinos, 70.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Bedor. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 35; Ovinos, 325; total, 360. — CURADOS: Bovinos, 35; Ovinos, 325; total, 360.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Arós. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 57. — CURADOS: Ovinos, 57.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sumata. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 10. — CURADOS: Ovinos, 10.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Msora. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 4; Ovinos, 80; total, 84. — CURADOS: Bovinos, 4; Ovinos, 80; total, 84.

Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Haus. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 4; Ovinos, 9; Caprinos, 50; total, 63. — CURADOS: Bovinos, 3; Ovinos, 5; Caprinos, 35; total 43. — MUERTOS: Ovinos, 2; Caprinos, 3; total, 5. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 1; Ovinos, 2; Caprinos, 12; total, 15.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Uadrás. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 6; Ovinos, 7; Caprinos, 92; total, 105. — CURADOS: Bovinos, 5; Ovinos, 4; Caprinos, 71; total 80. — MUERTOS: Ovinos, 1; Caprinos, 3; total, 4. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 1; Ovinos, 2; Caprinos, 18; total 21

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Mesauar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 362. — CURADOS: Ovinos, 362.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Yebel Hebib. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 1.993. — CURADOS: Ovinos, 1.993.

Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Ajmás Alto. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10; Ovinos, 20; Caprinos, 15; total, 45. — CURADOS: Bovinos, 10; Ovinos, 20; Caprinos, 15; total 45.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Búsera. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 160; Ovinos, 150; Caprinos, 600; total, 910. — CURADOS: Bovinos, 160; Ovinos, 150; Caprinos, 600; total, 910.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Selmán.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 50; Ovinos, 100; Caprinos, 200, total, 350.—CURADOS: Bovinos, 50; Ovinos, 100; Caprinos, 200, total, 350.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mansor.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 80; Ovinos, 75; Caprinos, 180; total 335.—CURADOS: Bovinos, 80; Ovinos, 75; Caprinos, 180; total 335.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Ersin.—ENFERMOS SOSPECHOSOS: Bovinos, 100; Ovinos, 120; Caprinos, 80; total, 300.—CURADOS: Bovinos, 100; Ovinos, 120; Caprinos, 80; total, 300.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Smih.—ENFERMOS SOSPECHOSOS: Bovinos, 110; Ovinos, 150; Caprinos, 150; total, 310.—CURADOS: Bovinos, 110; Ovinos, 150; Caprinos, 50; total, 310.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Guerir.—ENFERMOS SOSPECHOSOS: Bovinos, 80; Ovinos, 100; Caprinos, 50; total, 230.—CURADOS: Bovinos, 80; Ovinos, 100; Caprinos, 50; total, 230.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Metiua.—ENFERMOS SOSPECHOSOS.—Bovinos, 60; Ovinos, 160; Caprinos, 30; total, 250.—CURADOS: Bovinos, 60; Ovinos, 160; Caprinos, 30; total, 250.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Ahamed.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS.—Bovinos, 30; Ovinos, 21; Caprinos, 60; total, 111.—CURADOS: Bovinos, 30; Ovinos, 21; Caprinos, 60; total, 111.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Hassán.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 10.—CURADOS: Ovinos, 10.

Idem, Fiebre Aftosa.—Idem, Lucus.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 823.—CURADOS: Ovinos, 816.—MUERTOS: Bovinos, 7.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 72.—CURADOS: Bovinos, 72.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 125.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 125.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 612.—CURADOS: Bovinos, 21.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 581.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Medauá.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 66.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 66.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Bedor.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 730.—CURADOS: Bovinos, 120.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 610.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 29.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 29.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 205; Ovinos, 2; total, 207.—CURADOS: Bovinos, 124; Ovinos, 2; total, 126.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 81.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 169.—CURADOS: Bovinos, 169.—INMUNZADOS: Bovinos, 10.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Hassán.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10.—CURADOS: Bovinos, 10.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 25.—CURADOS: Porcinos, 18.—EN TRATAMIENTOS: Porcinos, 7.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Seddat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 44; Ovinos, 8; Caprinos, 24; total, 76.—EN TRATAMIENTO: Bovino, 44; Ovinos, 8; Caprinos, 24; total, 76.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Beni Buiahi.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 54; Ovinos, 136; total, 190.—CURADOS.—Bovinos, 37; Ovinos, 106; total, 143.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 17; Ovinos, 30; total, 47.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ulad Settut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 9; Ovinos, 54; Porcinos, 15; total, 78.—CURADOS: Bovinos, 4; Ovinos, 37; Porcinos, 15; total, 56.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 5; Ovinos, 17; total, 22.

Idem, Muermó.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—INMUNIZADOS: Equinos, 10 (1).

Idem, Peste Porcina.—Idem, Lucus.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 13.—MUERTOS: Porcinos, 13 (2).—INMUNIZADOS: Porcinos, 200.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Norte.—INMUNIZADOS: Porcinos, 75.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Alto.—INMUNIZADOS: Porcinos, 62.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—INMUNIZADOS: Porcinos, 36.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Bocoia.—INMUNIZADOS: Porcinos, 56.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—INMUNIZADOS: Porcinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifrur.—INMUNIZADOS: Porcinos, 250.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Metalza.—INMUNIZADOS: Porcinos, 11.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Buiahi.—INMUNIZADOS: Porcinos, 150.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (3).—INMUNIZADOS: Otros, 12.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1 (4).—MUERTOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Amar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1 (4).—MUERTOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (3).—INMUNIZADOS: Otros, 26.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Alto.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2.—MUERTOS: Otros, 2.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Ahamed.—INMUNIZADOS: Otros, 7.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Hassán.—INMUNIZADOS: Otros, 10.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Bocoia.—INMUNIZADOS: Otros, 162.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifrur.—INMUNIZADOS: Otros, 2.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Itteff.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Uriaguel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1 (5); Otros, 1 (5); total, 2.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4 (6).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifrur.—INMUNIZADOS: Otros, 89.

- Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, *Quebdana*.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).
- Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buiahi.—INMUNIZADOS: Otros, 1.
- Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 10. — CURADOS: Caprinos, 10.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 2. — CURADOS: Equinos, 2.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Gorfet. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 2. — CURADOS: Equinos, 2.
- Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Anyera. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 5. — CURADOS: Equinos, 3. — EN TRATAMIENTO: Equinos, 2.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Haus. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 3. — CURADOS: Equinos, 3.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Uadrás. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4. — CURADOS: Equinos, 3. — EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Mesauad. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6. — CURADOS: Otros, 4. — EN TRATAMIENTO: Otros, 2.
- Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Beni Seph-yel. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 45. — CURADOS: Caprinos, 45.
- Idem, ídem. — Idem, Rif. — Idem, Sharkat. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 8. — EN TRATAMIENTO: 8.
- Idem, ídem. — Idem, Kert. — Idem, Beni Buifzur. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1. — CURADOS: Otros, 1.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Metalza. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2. — CURADOS: Otros, 1. — EN TRATAMIENTO: Otros, 1.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Buiahi. — ENFERMO O SOSPECHOSOS: Otros, 1. — CURADOS: Otros, 1.
- Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Ulad Settut. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1. — CURADOS: Otros, 1.
- Idem, Tétanos. — Idem, Lucus. — Idem, Sahel Norte. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1. — MUERTOS: Equinos, 1.

-
- (1) Maleinizados con resultado negativo.
 - (2) De los 13, 6 sacrificados.
 - (3) En observación, con resultado negativo.
 - (4) Resultado positivo.
 - (5) En observación, que continúa.
 - (6) En observación, con resultado negativo 3, continúa la misma otro.

Idem, Viruela. — Idem, Rif. — Idem, Beni Uriaguel. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 6. — CURADOS: Ovinos, 6.

Idem, ídem. — Idem, Kert. — Idem, Beni Buiahi. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 7. — CURADOS: Ovinos, 6. — EN TRATAMIENTO: Ovinos, 1.

Inspección de Industrias

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hermol S. L.

Emplazamiento: Tetuán.

Objeto de la industria: Fabricación de chocolates.

Capacidad de producción: 1000 Kg. de chocolate por día.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de la Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 7 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin. — V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sidj Alí Ben Abdelah.

Emplazamiento: Larache: Orillas del Lucus.

Objeto de la industria: Horno para fabricación de ladrillos.

Capacidad de producción: 40.000 ladrillos mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de la Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 8 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin. — V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Abdekader Mohamed Buanan.

Emplazamiento: Villa Nador.

Objeto de la industria: Molino molturador de cereales.

Capacidad de producción: 200 Kg. de cereal molturado por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 11 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luís Pampin.—
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Martínez Galiano.

Emplazamiento: Zona industrial del Puerto de Larache.

Objeto de la industria: Taller mecánico para reparación de motores marinos.

Capacidad de producción: Reparación completa de un motor marino por mes.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 11 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luís Pampin.—
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Rafael Infantes Rozo.

Emplazamiento: Plaza del Zoco. — Xauen.

Objeto de la industria: Molino molturador de cereales.

Capacidad de producción: 50 Kgs. de cereal molturado por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 10 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luís Pampin.—
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA.

Peticionario: Aisauis Ben Hamed Barrada.

Emplazamiento: Margen izquierda del río Lucus.

Objeto de la industria: Horno de ladrillos.

Capacidad de producción: 2.500 ladrillos diariamente.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 13 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin.—
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Moisés Berros Lahmani.

Objeto de la industria: Taller de fuelles y cepillos.

Emplazamiento: Alcázarquivir.

Capacidad de producción: 12 fuelles y 4 cepillos diariamente.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 15 de Julio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin.—
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

NOTA de los días en que celebrará JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION el mismo en cumplimiento a los artículos 181 y 182 del Reglamento de Reclutamiento vigente y Decreto de 31 de Marzo pasado (D.O. número 83).

REEMPLAZO DE 1945

Julio, día 20. — Negociado Quintas de Tetuán.

Agosto, día 10. — Negociado Quintas de Tánger y Larache.

Agosto, día 24. — 1.ª, 2.ª y 3.ª Secciones Ceuta y Negociados de Alcazarquivir y Arcila.

Septiembre, día 15. — Incidencias y prórrogas de 1.ª clase de todas las Secciones y Negociados de Quintas.

Empezarán las sesiones a las ONCE HORAS en el Cuartel de Colón, sito en el Paseo de Colón.

Ceuta, 8 de Julio de 1944. — El Teniente Coronel Presidente, Santiago Roviralta.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (D.O. número 281) y en cumplimiento del artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la Junta de este Negociado, en sesión del día 20 del pasado Junio, acordó por unanimidad señalar el jornal regulador de un bracero que ha de regir durante el año actual, para cada una de las localidades que a continuación se indican:

Ceuta, 8'75 pesetas. — Tetuán, 9'00 pesetas. — Larache, 9'00 pesetas. — Alcazarquivir, 9'00 pesetas. — Arcila, 9'00 pesetas. — Tánger, 10 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 8 de Julio de 1944. — El Teniente Coronel Presidente, Santiago Roviralta.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 20

REGISTRO MERCANTIL

Consulado de España en Larache

SECCION NOTARIAL

Aviso de venta en subasta pública extrajudicial

DON ARCADIO DE VILLALTA LLAMAS, Encargado del Consulado de España en esta Residencia, en funciones notariales.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que Don MAXIMILIANO RAIDIA, Director del Banco Crédit Foncier d'Algerie et de Tunisie de Tánger, en nombre y representación de dicha Entidad Bancaria, Sociedad Anónima Francesa, con domicilio en Argel, tiene solicitado de conformidad con lo que previene el vigente Reglamento de la Ley Hipotecaria de España, sobre cobro de crédito hipotecario, la venta en subasta pública extrajudicial, por segunda vez, por ante el Encargado del Consulado de España que suscribe, en funciones notariales, por término de veinte días a contar desde el día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Zona del Protectorado Español en Marruecos, de las siguientes fincas:

1.º Un terreno huerta y casa sobre el mismo edificadas situadas en Mehahas, en Larache, de una superficie de tres mil ochocientos veinte y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Tasada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 Pts.).

2.º Una huerta cultivada y plantada de naranjos y otros árboles frutales situada en el Mirat en Larache midiendo una superficie de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y veinte y cinco centiáreas. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

3.º Una huerta situada en Mehahas en Larache, midiendo una superficie de dos mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas).

4.º Mitad de un terreno situado en el sitio llamado Las Salinas en Larache, correspondiendo la otra mitad al musulmán Sid Ahemed ben Yusef El Fasi, en pro-

incluido, midiendo dicho terreno en su totalidad cuatro mil doscientos tres metros cuadrados, trece decímetros cuadrados y está atravesado por el ferrocarril Larache-Alcazar que ocupa una superficie de setecientos tres metros ochenta decímetros cuadrados. Tasada dicha mitad en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

5.º Mitad de un terreno situado en Mehahas en Larache, correspondiendo la otra mitad al musulman Sid Ahmed ben Yusef El Fasi, en proindiviso, midiendo dicho terreno en su totalidad once mil setecientos veinte y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados. Tasada dicha mitad en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Las fincas relacionadas son, en el Registro de Inmuebles de esta ciudad de Larache, las números 76 de 1917: 310 de 1920: 93 de 1917: 330 de 1921 y 94 de 1917.

Para la celebración de esta segunda subasta extrajudicial, ante este Consulado de España, Sección notarial, se ha señalado el día 11 de agosto de 1944, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del valor asignado a las fincas, o sea, el tipo de la primera subasta; no se admitirán posturas inferiores a este tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Sr. Encargado del Consulado en funciones notariales, el diez por ciento, en efectivo, de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Cancillería de este Consulado, Sección notarial, donde podrán ser examinados por los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las fincas no tienen más cargas que el Crédito hipotecario reclamado por el Crédit Foncier d'Algerie et de Tunisie contra el Sr. Moryuseph (hoy sus herederos).

Larache, a 11 de Julio de 1944. El Encargado del Consulado, en funciones notariales. — A. de Villalta.

REGISTRO DE INMUEBLES

DON JOSE PEREZ FERNANDEZ, Registrador de Inmuebles de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo, se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Modesto Juan Marcos, la propiedad de una finca urbana sita en Fid Arras y también Tiguidn próxima al Aerodromo de Tauima, de una hectárea de extensión superficial; lindando por el Norte, con el río; por el Sur con el camino de automóviles que conduce de la carretera general al Aerodromo; al Este, con tierras de Flakir Ahmed y Aixa Ben Mimun, Ben Mohamed y Musa Ben Sid Hammu Ben Mohamed; y al Oeste, con

tierras de Mohamed Ben el Hach Embarek y Sidi Mimun Ben Sid Hammu Ben Sid Mohamed. Dentro de su perímetro hay ^u doscientos metros cuadrados, un motor con bomba para la elevación de agua de un pozo que riega la finca.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 10 de Junio de 1944, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 27 del actual y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto, a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 6 de Julio de 1944.—El Registrador, *José Pérez Fernández*.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de ABSELAM BEN KADDUR BEN AMAR, español, mayor de edad, vecino de esta Ciudad el derecho de propiedad sobre un terreno situado en el poblado de Kalalien, lugar conocido por "Tphala de Haddad", de la Intervención de Malalien y que linda con la propiedad de Ben Lechehab, Ed-Duieb, el camino, con la propiedad de Menali y con la propiedad de un español llamado Miguel, de superficie dos hectáreas aproximadamente (2).

Y en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día doce de Agosto del corriente año a las diez y seis, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a 12 de Julio de 1944. — El Registrador de la Propiedad, Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de ABSELAM BEN KADDUR BEN AMAR, español, mayor de edad, vecino de esta Ciudad el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Ermilats, carretera de Ceuta, de la kabila de Malalien y que linda con Hach Hammu Ben Hadduch; con una calle y dos caminos y la carretera general a Ceuta, de superficie veinte hectáreas aproximadamente (20).

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día catorce de Agosto del corriente año a las diez y seis, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a 12 de Julio de 1944. — El Registrador de la Propiedad, Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de ABSELAM BEN KADDUR BEN AMAR, español, mayor de edad, vecino de esta ciudad el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Condesa, lugar denominado Gartib-Lil y Bend'ban y que linda al Norte con la vía del ferrocarril Ceuta-Tetuán; al Sur con carretera Ceuta-Tetuán; al Este con terrenos de Toub y Abdelkader Susi y al Oeste con terrenos de la Condesa de superficie sesenta hectáreas aproximadamente, (60).

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día diez de Agosto del corriente año a las diez y seis, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a 5 de Julio de 1944. — El Registrador de la Propiedad, Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz y Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Don LUIS TORROBA CARTES, español, mayor de edad; vecino de esta Ciudad; el derecho de propiedad sobre un terreno situado en D'har Jandak; a la izquierda de la carretera que conduce al campo de "La Hípica" con una superficie de 1.660 metros cuadrados.

Linda al Norte con la carretera a la Hípica; Al Este con camino; al Sur con Hazmi y al Oeste con Lebbady; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caíd de la demarcación por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 15 de Julio de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba nombre de Don BARUJ M. CORIAT LASRY y al de once más, vecino de esta ciudad el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Dr'uach, "Llanos del Martín", dependiente de la Intervención de Malalien y que linda al Norte con Sid el Hach Mohamed Xerti; al Sur con el mismo colindante; al Este con la acequia del Majzen y al Oeste con Sid el Hach Mohamed Xerti, de superficie doce hectáreas aproximadamente (12).

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día DIEZ Y SEIS de agosto próximo del corriente año a las DIEZ Y SEIS, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a 14 de Julio de 1944. — El Registrador de la Propiedad, Ramón Pérez.

Registro de la Propiedad Territorial de Tánger

Avisos de Clausura de Deslinde

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

HAGO SABER: Que el último plazo que se concede, antes de efectuar las inscripciones provisionales o denegarlas, para personarse en solicitud de inscripción o en oposición a las solicitadas, en el procedimiento de registro de las siguientes fincas, son tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

SOLICITUD NUM. 2.325

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 27 de Junio de 1944, presentada al Registro el día 1.º de Julio del mismo año la Sociedad "Marlene S.A." representada por su Administrador Unico, DON MARCEL ULMAN, con domicilio social en el Bulevar Pasteur número 23; constituida según acta notarial otorgada por DON GEORGES BALAZUC en funciones notariales, el 10 de Junio de 1936, ha pedido la inscripción en calidad de propietaria de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "LE GELOT", consistente en una finca rústica situada en Djemaa el Mokra.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 1.757 metros cuadrados, está limitada: al Norte por la propiedad de Hach Mohamed Asnih; al Este por la de Si Drís Lamarti; al Sur por la de Mohamed Rubio Lamarti y al Oeste por la de Maalem Abselam Mehil y un paso. El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de una escritura de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1944 a las 9,30 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 1.706

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 8 de Septiembre de 1937, presentada al Registro al día siguiente, Don Mesod Bendrao, de nacionalidad española, comerciante, casado more judaico con Doña Estrella Sarfaty, residente y domiciliado en Tánger, Plaza de Francia, ha pedido la inscripción en calidad de propietario de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "CLARA" consistente en un terreno agrícola situado en Tánger en el Aduar de Moghougha Seghira.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 7.000 metros cuadrados, está limitada: al Norte por una pista; al Este por los Sres. Benhayon hermanos residentes en Tánger; por los herederos de Si Mohamed Tsouli, residentes en dichos lugares; al Sur por los herederos de Si Mohamed Ben Ali El Amarti; al Oeste por herederos de Si Ali El Amarti, todos residentes en dichos lugares, por el Sr. Delseny, residente en Tánger, calle Kharrazine. El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de una escritura de Adul. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1944 a las 9,30 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.313

Finca denominada "VILLA CARMENCITA", situada en la Mesal-lah; solicitante: Don José Claramunt Bella, domiciliado en Tánger, calle Cristianos.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 4 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.314

Finca denominada "VILLA ESTRECHO" situada en la calle del Doctor Fumey. Solicitante: Don José Claramunt Bella, domiciliado en Tánger, calle Cristianos.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 5 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.315

Finca denominada "GIBRALTAR", situada en calle Reynolds número 18.

Solicitante: Don José Claramunt Bella, domiciliado en Tánger calle Cristianos.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el 5 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.316

Finca denominada "VILLA MONTE", situada en Dradeb.

Solicitante: Don José Claramunt Bella, domiciliado en Tánger, calle de los Cristianos. El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 6 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.317

Finca denominada "CHARMO", situada en Bukachkach. Solicitante: Don Gabriel Adrien Benoit QUITRAN, domiciliado en Tánger, calle de Rafael número 9.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 3 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.230

Finca denominada "LORENZINO", situada en la Carretera de Tetuán.

Solicitante: Don Lorenzo Zoccola, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 4 de Mayo de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.231

Finca denominada "BARBARRIGO", situada en el Aduar Menar.

Solicitante: Don Lorenzo Zoccola, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 4 de Mayo de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.321

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 30 de Junio de 1944 y presentada al Registro el mismo día, Doña Marie Laemmlé y Don Rodrigo Navarro Delfin, la primera de nacionalidad francesa, nacida en Eschenar Wurtemberg (Alemania) el 20 de Diciembre de 1863; casada sin contrato y divorciada de Don Louis Poutot, fallecido en Marsella el 6 de Agosto de 1930 domiciliada en Tánger, calle de Molère número 23; el segundo de nacionalidad española, nacido en Cádiz el 16 de Febrero de 1892; casado sin contrato con Doña Eleonora Poutot el 10 de Diciembre de 1923 en Tánger, domiciliado en Moujahedine número 13 en el Zoco de los Bueyes; han pedido la inscripción en calidad de copropietarios en la proporción de la mitad indiviso para cada uno, de una finca a la cual declaran que desean distinguir con el nombre de "IFRIKIA" consistente en un terreno situado en el Km. 6.5 de la Carretera de Tánger a Larache.

Dicha propiedad cuya superficie es de 20.357 metros cuadrados, está limitada: por la carretera de Tánger a Larache Km. 6,5; Por Mr. Robert (Banco Algerinne); por la propiedad Akhamlichia T.º N.º 448 y por un camino. Los solicitantes declaran

que dicha finca les pertenece en virtud de un documento de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el 3 de Agosto de 1944 a las 9 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.322

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 30 de Junio de 1944 presentada al Registro el mismo día, Doña Marie Laemmle y Don Rodrigo Navarro Delfin, la primera de nacionalidad francesa, nacda en Eschenar Wurtemberg (Alemania) el 20 de Diciembre de 1863, casada sin contrato y divorciada de Don Louis Poutot, fallecido en Marsella el 6 de Agosto de 1930, domiciliada en Tánger en calle de Moliere número 23; el segundo de nacionalidad española, nacido en Cádiz el 16 de Febrero de 1892, casado sin contrato con Doña Eleonora Puotot el 10 de Diciembre de 1923 en Tánger, domiciliado en Moujahedine número 13 Zoco de los Bueyes, han pedido la inscripción en calidad de copropietarios en la proporción de la mitad indivisa para cada uno, de una finca a la cual declaran que desean distinguir con el nombre de "TIDJANIA" situada en Behraïne.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 5 Herctáreas, 37 areas y 20 centiareas está limitada: por las propiedades de Si Abselam Zerthouni, por las de Ahmed y Abdallah hijos de Si Mohamed Ben Sellam, por de la Ben Maur-moun, por una pista y por la propiedad denominada Akhanlichia T.º N.º 448, y por los Herederos de El Abid. Los solicitantes declaran que dicha finca les pertenece en virtud de documento de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1944 a las 11 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.324

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 30 de Junio de 1944 presentada al Registro el mismo día, Doña Marie Lemmle y Don Rodrigo Navarro Delfin, la primera de nacionalidad francesa, nacda en Eschenar Wurtemberg (Alemania) el 20 de Diciembre de 1863, casada sin contrato y divorciada de Don Louis Poutot, fallecido en Marsella el 6 de Agosto de 1930 domiciliada en Tánger calle de Moliere número 23; el segundo de nacionalidad española, nacido en Cádiz el 16 de Febrero de 1892, casado sin contrato con Doña Eleonor Poutot el 10 de Diciembre de 1923 en Tánger, domiciliado en Maujahedine número 13 Zoco de los Bueyes; han pedido la inscripción en calidad de copropietarios en la proporción de la mitad indivisa para cada uno, de una finca a la cual desean distinguir con el nombre de "TANIT", consistente en un terreno situado en Mertstarjox.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 300 metros cuadrados, está limitada: por un camino; por la propiedad de El Ayachi Khanadji (baratillo del Zoco del Carbón); por la propiedad del Sr. Lyons representado por el Sr. Sanz, Dtor. del Banco de España, por la propiedad de Cheggari Ali B. Absebam por otro camino y por la propiedad de Don Carlos y Doña Josefa Croce Cano. Los solicitantes declaran que dicha finca les pertenece en virtud de una escritura de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el 5 de Agosto de 1944 a las 9,30 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.323

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 30 de Junio de 1944 presentada al Registro el mismo día, Doña Marie Lemme y Don Rodrigo Navarro Delfin, la primera de nacionalidad francesa, nacida en Eschenar Wurtemberg (Alemania) el 20 de Diciembre de 1863, casada sin contrato y divorciada de Don Louis Poutot, fallecido en Marsella el 6 de Agosto de 1930 domiciliada en Tánger calle de Moliere número 23; el segundo de nacionalidad española, nacido en Cádiz el 16 de Febrero de 1892, casado sin contrato con Doña Eleonor Poutot el 10 de Diciembre de 1923 en Tánger domiciliado en Moujaredine número 13 Zoco de los Bueyes; han pedido la inscripción en calidad de copropietarios en la proporción de la mitad indivisa para cada uno, de una finca a la cual desean distinguir con el nombre de "JUGHURTA" consistente en un terreno situado en Cheralza.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 6 Hectáreas 69 áreas y 6 centáreas está limitada por un camino, por una propiedad del Sr. Elson; por otra de los herederos de Petri; por la de Si Ahmed Laghmich, por la de Si Abdallah Ben Taieb y por otro camino. Los solicitantes declaran que dicha finca les pertenece en virtud de una escritura de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1944 a las 9,30 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.318

Finca denominada "JARDIN BENCHIMOL", situada en el Monte: Solicitante: Habib M. Benchimol, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 11 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 2.319

Finca denominada "COTTAGE BLEU I", situada en la carretera de Cabo Espartel a Sidi Amar. Solicitante: Doña Maria Josefa Fernández Golan, domiciliada en Tánger, calle de Goya número 43.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 13 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

SOLICITUD NUM. 1.955

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 12 de Junio de 1930, presentada al Registro el 6 de Julio del mismo año, Don Mesod Bendrao, de nacionalidad española, comerciante, casado more judaico con Doña Estrella Serfaty, residente y domiciliado en Tánger, Villa Bendrao, Emsalah, ha pedido la inscripción en calidad de propietario de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "MESHODA 20 bis", consistente en un terreno, situado en Tánger, Barrio del camino de las Viñas.

Dicha propiedad, cuya superficie es de 25 metros cuadrados, está limitada al Norte, por una calle; al Este, por la propiedad denominada "MESHODA 20", Título Territorial número 606; al Sur y Oeste, por la propiedad denominada Benasuli número 1, Título número 157. El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud del reparto del Sindicato de Propietarios de la calle de Gibraltar y calles adyacentes.

El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 10 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

NOTA.—Las solicitudes de inscripción o de oposición a la misma pueden presentarse en las Oficinas del Registro, en la Secretaría del Juzgado de Paz y en las Oficinas del Bajalato, en la Mahakma del Kadi.

Administración de Justicia

EDICTOS

DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera instancia de Villa Nador y su Jurisdicción.

HAGO SABER: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 58 de 1944 sobre muerte a virtud de que el día veinticuatro de Junio próximo pasado el mar arrojó en la playa denominada Tamesida de la kabila de Beni Sicar el cadáver de un hombre de raza negra, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, cuya muerte fué producida por asfixia por sumersión, he acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Zona, por el que se cita a cuantas personas puedan deponer sobre lo ocurrido, así como a los familiares del interfecto, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Villa Nador a 6 de Julio de 1944. — José María Salcedo. — El Secretario Judicial, Enrique Entrena.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 713 de mill novecientos cuarenta y cuatro seguido en este Juzgado por falta contra la propiedad, se cita a Abdelkader ben Sel-lam Darkiui, de 16 años de edad, de estado soltero profesión jornalero vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hay lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán, a 6 de julio de 1944.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio del faltas número 571 de 1944, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Sel-lam ben Abdsefam Seruali, de 19 años de edad, de estado soltero, profesión cafetero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 13 de julio de 1944.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Señor Don Ignacio Garcia Vega, Juez de Paz suplente, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 11 del año 1944, que requiere al condenado LIASID BEN DADI BEN 'HIA'DU (a) ANGUITA, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta Zona, se constituya en la Cárcel para extinguir treinta días de arresto a que está condenado y haga efectiva por vía de indemnización de la cantidad de ciento veinte pesetas en que ha sido tasado lo sustraído, más el pago de cuatro pesetas con cincuenta céntimos a que ascienden las costas; apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y sirva de requerimiento en legal forma al referido condenado, Liasid Ben Dadi Ben Hadu (a) Anguita, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente en Villa Sanjurjo a 6 de Julio de 1944. — El Secretario, Joaquín Lagarda.

REQUISITORIAS

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Occidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Mendoza Jurado, vecino que fué de Tetuán, hijo de José y de Carmen, natural de Tetuán de 28 años de edad, estado casado y profesión choffer y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 195 del año 1944, que contra el mismo instruyo por el delito de desobediencia Dahir Inmigración Zona, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser hallado lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Ramón Pérez.*—El Secretario Judicial, *Luis C. Fernández.*

Guillermo Alvarez Arcos, hijo de Julio y de Caridad, natural de Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, vecindado es Madrid. Nació el día 16 de febrero de 1919. De oficio, dependiente, soltero, estatura, un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena. Señas particulares, ninguna visible. Fué filiado como voluntario para servir en el Tercio de la Legión de Africa, en el Banderín de Talavera de la Reina, el día 1 de septiembre de 1937, por 3 años. Comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez de la Plaza de Larache (Marruecos), don Agustín Buendía Avilés, el cual le instruye causa por el supuesto delito de deserción.

Larache, 5 de julio de 1944.—El Capitán Juez Eventual, **Agustín Buendía.**

RODRIGUEZ ARMESTO—JOSE, hijo de José y de Consuelo, natural de Quiroga provincia de Lugo, estado, profesión Sargento de Infantería, de 27 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo; ojos castaños; nariz regular; boca regular; color moreno; usaba uniforme reglamentario de las fuerzas de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, donde se hallaba de guarnición domiciliado últimamente en Alcañiz provincia de Teruel, procesado en Causa número 551 de 1944 por "Abandono de destino y malversión de caudales" comparecerá ante el Capitán Juez eventual de la Plaza de Larache, Don Miguel Hernández Lorenzo, en el término de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo para ser puesto a disposición de este Juzgado.

Larache, 8 de Julio de 1944. — El Capitán Juez Eventual, Miguel Hernández Lorenzo.

DON JOSE OLIVER OSUNA, Teniente del Arma de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache, número tres, Juez Instructor designado para la formación de la causa número mil ciento setenta y cuatro en averiguación de los hechos que motivaron la deserción de los askaris número 4.373 Abselam Ben Ahmed y 4.470 Hamed Ben Taieb.

Askari número 4373 ABDSELAM BEN HAMED, hijo de HAMED y de RAHAMA, del poblado de SAFUHAR, fracción de SELAUIEN, kabila de BENI-ISSEF; de estado soltero; de 20 años de edad; (aproximada); estatura 1'620; color moreno; pelo negro; cejas al pelo; nariz recta; ojos pardos; boca regular y barba rala; domiciliado últimamente en esta Mehal-la, procesado por el delito de deserción.

Askari número 4470 HAMED BEN TAIEB; hijo de TAIEB y de AICHA; del poblado de Larache; fracción de iden; kadila iden; de estado soltero; de 27 años de edad (aproximada); estatura 1'690; color moreno; pelo negro; cejas al pelo; nariz recta; ojos pardos; boca regular y barba poblada; domiciliado últimamente en esta Mehal-la, procesado por el delito de deserción.

AMBOS comparecerán en el término de VEINTE días ante DON JOSE OLIVER OSUNA, Juez Instructor, en la Plaza de Larache.

Larache, a 7 de Julio de 1944. — El Teniente Juez Instructor, José Oliver Osuna.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Diego Aguilar Gómez, vecino

que fué de Tetuán, hijo de Alonso y de Dolores, natural de Campillo, de 39 años de edad, estado soltero y profesión chofer, habiendo residido últimamente en Larache, en la pensión La Palma, y en Tetuán, Avenida de Navarra, 19, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 90 del año 1944, que contra el mismo instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
—Ramón Pérez.—El Secretario Judicial, Luis C. Fernández.

